



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.015.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 160241-6 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03404-1; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Servicios Públicos, se ha detectado la existencia de una fracción de terreno no integrada al uso del dominio público, careciente de acreditación a favor de propietario lindero alguno y en correspondencia a la traza de la calle pública denominada José Gálvez, en la Concesión N° 214 de la ciudad de Rafaela.-

Que tal situación responde a un tramo de cincuenta metros (50,00 mts.) medidos desde calle Luis Maggi hacia el Norte, por un ancho de diez metros (10,00 mts.), constando en el plano obrante como folio 8 del expediente mencionado.-

Que el titular del Departamento de Catastro hace conocer en distintos informes que la situación descripta es originada en el año 1930 con la presentación de un plano de subdivisión de la Concesión 214, produciéndose posteriormente el deslinde de las manzanas y las aperturas de calles sin ser efectuados los ofrecimientos en donación a favor de esta Municipalidad y su consecuente aceptación como es norma.-

Que, salvo el tramo antes advertido, la situación dominial y catastral del sector en general, comprendido en la Concesión 214, fue saneada a través del tiempo transcurrido desde aquél año mediante sucesivas ventas y transferencias de fracciones y/o parcelas.-

Que la fracción descripta no integra título dominial alguno confirmando su pertenencia al dominio público como "acto de hecho", lo cual es ratificado en el informe emitido por el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia obrante como folios 34 y 35 del trámite mencionado.-

Que, en relación al informe del S.C.I.T. corresponderá a los frentistas y linderos del terreno de dominio público, rectificar sus títulos.-

Que los señores Muraro, ocupantes del lote lindero Este del tramo en cuestión, se han dirigido a la Municipalidad autorizando la demolición de parte de una construcción precaria en desuso, carente de documentación pertinente en registros de la Municipalidad, presumiblemente destinada para la cría de aves y asentada en el espacio que se trata.-

Que la Municipalidad, a través de la Secretaría de Planeamiento y Servicios Públicos, asume a su cargo y costa, la demolición de la construcción antes dicha como también la ejecución de tareas emergentes para alcanzar el cometido de la presente actuación.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que resulta imprescindible regularizar circunstancias no encuadradas legalmente toda vez que contribuyan tanto al ordenamiento del espacio de dominio público como también la comunicación en particular del barrio Martín Güemes.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Reconócese perteneciente al dominio público de la ciudad de Rafaela, y para ser destinado a calle pública, la fracción de terreno lindera Oeste a la manzana denominada "E" de la Concesión 214 Polígono que mide, partiendo desde el ángulo Sudoeste de dicha manzana hacia el Norte, cincuenta metros (50,00 mts.); desde allí hacia el Oeste, diez metros (10,00 mts.); desde este punto hacia el Sur, cincuenta metros (50,00 mts.) y desde este punto hacia el vértice Sudoeste de la manzana "E" diez metros (10,00 mts.), cerrando el polígono; lo que representa una superficie de quinientos metros cuadrados (500,00 m²), conforme lo indicado en el plano N° 104.527 obrante a fojas 10 del expediente Letra "S" - N° 160241-6 - Fichero N° 53.-

Art. 2º) Integrará la fracción definida en el artículo anterior, la calle pública cuya nomenclatura es José Gálvez, conforme fuera dispuesto por el Decreto-Ordenanza N° 3.285/69.-

Art. 3º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal -Secretaría de Planeamiento y Servicios Públicos- la ejecución de tareas emergentes a su cargo y costa que resulten de la incorporación del terreno tratado en el artículo 1º, a la calle José Gálvez: demolición de la construcción precaria existente, remoción de escombros, desmonte y desmalezamiento, nivelación, perfilado y conformación de cunetas.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de agosto de mil novecientos
noventa y siete.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA